



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo– termina por pago total de la obligación
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00964-00

De acuerdo con la solicitud de terminación allegada por la parte demandante, aunado a que se aprecian reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

TERCERO: ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en favor de la parte demandada, en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias en la respectiva oportunidad, previas las constancias del caso.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 110 fijado hoy 4/8/2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO